



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341460200048961

Fecha: 30-10-2023

TRD: 4146.020.14.7.1972.004896

Rad. Padre: 202341730102017742

ANONIMO

Asunto: Respuesta a Solicitud de acciones contundentes para solucionar el problema de la mendicidad en la zona cerca de promoambiental calle 70

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento, me permito informar que a la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Alcaldía de Santiago de Cali, se allego solicitud con radicado No. 202341730102017742, donde refiere "...justo es este lugar al frente calle 70 7e bis 2, al frente de promoambiental donde divide las dos carreteras, habitantes de calle ya han colocado muebles, mucha basura, quemar llantas, colchones, tienen un cambuche, vende alucinógenos, y en dicho lugar el pasado 10 de octubre del presente año hubo dos muertos."...

Una vez revisado el escrito de solicitud, me permito informar que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", dispone que la Secretaría de Bienestar Social tiene como propósito de "liderar acciones de promoción, prevención, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación, e implementación de políticas sociales, en el marco de la constitución y la ley."

En este sentido, desde el programa habitante de la calle y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1641 de 2013, se dispone de una oferta de servicios para la población referida que abarca la atención en hogares de paso y dispositivos en calle, desde el abordaje psicosocial y con enfoque de mitigación y reducción de riesgos y daños. Para el ingreso a los dispositivos de atención, se realiza la verificación de habitabilidad en calle, la cual desarrolla la aplicación de la entrevista de caracterización por parte del equipo psicosocial para verificar que la persona que solicita el servicio efectivamente es habitante de la calle.

El propósito de la intervención es mitigar el impacto de las prácticas de vida de la población habitante de la calle en este territorio, y con ello promover la transformación del uso del espacio público que generalmente este asociado con factores individuales tales como el consumo de sustancias psicoactivas y bajos niveles de autocuidado, así como también con la mala disposición de basuras en el espacio, lo que afecta de manera directa tanto a residentes como a comerciantes de la zona



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dado lo anterior, en el ejercicio de Verificación de habitabilidad en calle, el equipo psicosocial del programa, identificó:

- Prácticas inadecuadas en la disposición y separación de los residuos sólidos, y en los horarios no establecidos por el operador de aseo por parte de la comunidad del sector
- Las personas que se observaron y a quienes se abordó en el lugar, no se auto reconocen como habitantes de calle, y tampoco se observó características propias de vida en calle, estaban adecuadamente vestidos, zapatillas, joven femenina estaba maquillada.
- Las personas que se observaron en el lugar referido, se presumen que son personas en consumo social del mismo sector.
- El sector es una zona con poca afluencia de personas, lo que facilita ser utilizado para actividades de consumo social.
- NO se observó habitantes de y en calle en el sector referido.
- El sector se encuentra a una cuadra del barrio San Marino, una zona que es conocida por venta de alucinógenos, líneas de microtráfico, etc. La cual se convierte en una oportunidad para los habitantes de calle de tránsito y otras personas en consumo social del sector, y realización de actividades de separación de material reciclable dejando impactado el lugar.
- Las personas que se identificaron y permanecen en la zona infunden miedo, autoridad entre los demás, se podría decir que son los que tienen el control en esa zona.
- Según la visita de verificación realizada por el Programa Habitante de la Calle, y lo que se observó y refieren las personas que se abordaron, la situación se debe remitir a la secretaría de seguridad y justicia y a la policía por el tema de expendio, consumo de spa, y cambuche. (muebles, asientos, apartamento como le dicen ellos).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

En conclusión, es preciso indicar que la habitabilidad en calle es un fenómeno social, global, estructural y multicausal, que requiere una mirada desde el abordaje integral, humanista, interdisciplinario e intersectorial, fundamentado en los derechos humanos, para poder atender las demandas sociales en un contexto actual, donde la situación económica, el desempleo, las dinámicas de violencia familiar, social y el consumo de sustancias psicoactivas cada vez a más temprana edad, hacen que el fenómeno social sea más complejo de atender, y más personas en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad se encuentren en riesgo de habitar calle.

El Programa Habitante de la Calle sigue trabajando en aras de dignificar la vida de la población habitante de y en calle, que son una de las poblaciones en extrema vulnerabilidad de nuestra ciudad, Es por este motivo que se realiza traslado a la Secretaría de Seguridad y Justicia, con el fin que ellos puedan brindar una respuesta y solución de fondo ante la problemática de expendio de sustancias psicoactivas e inseguridad en el sector.

Cualquier inquietud o información adicional puede comunicarse al correo electrónico habitantedelacalle@cali.gov.co al teléfono 6688433.

Atentamente,

MAURICIO RIVAS NIETO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Poblaciones y Etnias

Anexos: Copia del oficio remitido a la Secretaría de Seguridad y Justicia contenido en dos (2) folios

Proyectó: Diego Alejandro Gongora Florez – Contratista
Revisó: Andrés Mauricio Campuzano - Contratista
Revisó: Natalia Andrea Castrillón López – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Santiago de cali, 19/10/2023

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

DERECHO DE PETICION

Buenas tardes la presente es para solicitar a quien corresponda , justo es este lugar al frente calle 70 7e bis2, al frente de promoambiental donde divide las dos carreteras habitantes de calle ya han colocado muebles, mucha basura, queman llantas, colchones, tienen un cambuche , vende alucinogenos, y en dicho lugar el pasado 10 de octubre del presente año hubieron dos muertos

Por lo anterior se pide presencia de la policia y asu vez se ha retirado todo lo que han colocado los habitantes de calle , dicho lugar pasan niños a estudiar y representa mucho peligro porque hasta ellos mismo se agreden entre si.

